



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente 12305 de fecha 27 de diciembre del 2012, promovido por los señores: Aladino Ruiz Saldaña, Presidente de la Coordinadora de Empresarios Transportistas del valle Jequetepeque Ruta Ciudad de Dios-Chilete y Marco Carrera Castillo, Presidente de la Asociación de Transportista del Valle Jequetepeque, el Informe N° 726-2012-SGAL-MPP de la Subgerencia de Asesoría Legal de fecha 27 de diciembre del 2012, el expediente N° 0691 de fecha 24 de enero del 2013, promovido por el Sr. Aladino Ruiz Saldaña en representación de la Coordinadora de Empresarios Transportistas del valle Jequetepeque Ruta Ciudad de Dios-Chilete.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente 12305 de fecha 27 de diciembre del 2012, los recurrentes, señores: Aladino Ruiz Saldaña, Presidente de la Coordinadora de Empresarios Transportistas del valle Jequetepeque Ruta Ciudad de Dios-Chilete y Marco Carrera Castillo, Presidente de la Asociación de Transportista del Valle Jequetepeque, alcanzan la relación de miembros designados por sus representadas para conformar la Mesa de Trabajo sobre la Problemática del Transporte referida a los puntos expuestos en la reunión de fecha 20 de diciembre del 2012, cuya acta se anexa a la presente resolución. Los representantes designados son: Sr. Aladino Ruiz Saldaña, Sr. Marco Carrera Castillo, Sr. Segundo Emilio Goicochea Tabaco, Sr. Alberto Solares Zarpan y Sr. Juan Julio Mori Vera.

Que, con expediente N° 0691 de fecha 24 de enero del 2013, el Sr. Aladino Ruiz Saldaña en representación de la Coordinadora de Empresarios Transportistas del valle Jequetepeque Ruta Ciudad de Dios-Chilete, comunica que en reemplazo del Sr. Juan Julio Mori Vera, se ha designado al Sr. Carlos Bladimir Huaylla Collao.

Que, es voluntad de la municipalidad procurar soluciones a la problemática del transporte, con la participación de los actores involucrados, con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos.

Que, para el fin propuesto en el párrafo precedente es necesario designar como representantes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a los funcionarios: Abgdo. Alejandro Merino Huamán (Gerente Municipal), Abgda. Diana Carol Mejía Julca (Asesoría Legal), Sr. Manuel Castañeda Ríos (Jefe la Unidad de Transporte), Sr. Bacílides Culque Correa (Inspector de Transporte) y Abgdo. Julio De la Cruz Rodríguez (Ejecutor Coactivo).



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA MESA DE TRABAJO sobre Problemática del Transporte referida a los puntos expuestos en la reunión de fecha 20 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Mesa de Mesa de Trabajo sobre Problemática del Transporte, se conforma de la siguiente manera:

Presidente: Abgdo. Alejandro Merino Huamán (Gerente Municipal)

Miembros: **Representación de transportistas:** Sr. Aladino Ruiz Saldaña, Sr. Marco Carrera Castillo, Sr. Segundo Emilio Goicochea Tabaco, Sr. Alberto Solares Zarpan y Sr. Carlos Bladimir Huaylla Collao.

Representación municipal: Abgda. Diana Carol Mejía Julca (Asesoría Legal), Sr. Manuel Castañeda Ríos (Jefe la Unidad de Transporte), Sr. Bacílides Culque Correa (Inspector de Transporte) y Abgdo. Julio De la Cruz Rodríguez (Ejecutor Coactivo).

ARTÍCULO TERCERO: La Mesa de Trabajo alcanzará al Despacho de Alcaldía, las conclusiones a que arribe en un plazo de (30) treinta días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
U. Transportes
SGAL
Interesados
Archivo